

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 554
(Julio 24 de 2008)

Por medio de la cual se amplía el plazo de las facultades otorgadas mediante la Ordenanza 547 de marzo 14 de 2008.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,
en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1116 de 2006 en su artículo 125,

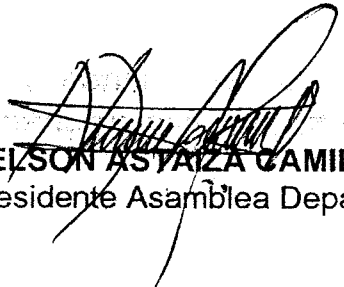
O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- Ampliase hasta el 31 de Diciembre de 2008, el término para el ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador mediante la Ordenanza 547 de Marzo 14 de 2008.

ARTICULO 2º. La presente autorización rige desde la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los 24 días del mes de julio de 2008


NELSON ASTAIZA CAMILO
Presidente Asamblea Departamental.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 110 de la ORDENANZA No. 461 de noviembre 30 de 2005, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 554 (Julio 24 de 2008)

Por medio de la cual se amplía el plazo de las facultades otorgadas mediante la Ordenanza 547 de marzo 14 de 2008.

Fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Julio 15 de 2008.
SEGUNDO DEBATE	:	Julio 23 de 2008.
TERCER DEBATE	:	Julio 24 de 2008.

Para constancia se firma en Mocoa, en el Despacho de la Asamblea Departamental del Putumayo, el día (24) del mes de Julio de 2008.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Despacho Señor Gobernador

Mocoa, 25 de julio de 2008

En la fecha se recibió la Ordenanza 554 del 24 de julio de 2008, "Por medio de la cual se amplía el plazo de las facultades otorgadas mediante la Ordenanza 547 de marzo 14 de 2008".

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 554 del 24 de julio de 2008, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACION

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 554 del 24 de julio de 2008.

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Juan Carlos Espinosa Santacruz, Secretario Financiero
Elaboró: Cecilia Zambrano

"Oportunidades para Todos"